

equivalente al establecido para la segunda subasta y bajo las demás condiciones generales.

En caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor, su celebración tendrá lugar los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, a la misma hora, sin interrupción hasta su celebración.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora en caso de no ser hallada en la finca hipotecada para notificarle los señalamientos de subasta.

Descripción de la finca:

Edificio industrial, sito en Hospitalet de Llobregat, paraje llamado «Santa Eulalia de Provençana», con frente a las calles Gonzalo Pons y de la Amistad, haciendo esquina en ellas, compuesto de planta baja y tres plantas altas, con una superficie construida de 501,57 metros cuadrados por planta, cubierta de tejado y con patio posterior. El solar del inmueble afecta la figura de un pentágono irregular, mide una superficie de 641,57 metros cuadrados, y linda, en junto: Por el frente, oeste, en una línea de 5,50 metros, con la calle la Amistad, o más bien, el chaflán que forma el cruce de dicha calle con la de Gonzalo Pons; por el suroeste preciso, que también es frente de la finca, en una longitud de 12,50 metros, con la mencionada calle de Gonzalo Pons; por la izquierda, entrando, norte, en línea recta de 44,95 metros, con fincas propiedad de don Ramón Busom y de «Talleres Mecánicos Béjar, Sociedad Anónima»; por la derecha, sur, en otra línea recta de 37,15 metros, con finca de don Gonzalo Pons, y por la espalda, este, en una línea de 14 metros, con predios de don Tomás Pérez y doña Concepción Trias Piera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de L'Hospitalet, al tomo 217 de L'Hospitalet, folio 77, finca número 11.377, inscripción segunda.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Beatriz Puego.—12.970.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 352/1996, seguido en este Juzgado a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bautista López Rico, contra don Jesús Nieto Centeno y don José Ignacio Olmedo Centeno, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública y por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Finca, sita en la calle Rosaleda, número 2, de Yeles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al tomo 1.398, libro 43 de Yeles, folio 5, inscripción cuarta, finca número 3.245 duplicado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernán Cortés, número 7, el día 13 de mayo de 1998, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.515.804 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 19 de junio de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 16 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—13.028.

ILLESCAS

Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 388/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Castilla-La Mancha, contra «Fersan Carpintería y Ebanistería» y doña María del Carmen Ruiz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que posteriormente se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291-0000-0018-0388-1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera de 1998, el día 23 de junio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la segunda subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Un solar en la población de Yuncler (Toledo), en la carretera de La Estación, número 4; de 8 metros de ancha, que ocupa una superficie de 432 metros cuadrados, de los que corresponde 96 a la calle de su situación. Linda: Por su frente, con calle Estación; sur, Vicente Ruiz; este, Pedro Ugena, y oeste, carretera de Lominchar. Existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, en superficie construida de 116,39 metros cuadrados, y planta baja en superficie construida de 130,60 metros cuadrados, con su distribución interior. El resto se destina a patio y tiene los mismos linderos.

Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al tomo 1.556, libro 72, folio 16, finca 4.319, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.385.051 pesetas.

Dado en Illescas a 11 de febrero de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—12.901.

ILLESCAS

Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 464/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Gabriel Iruela Rojas y doña María Nicolasa Martín Vegas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego de dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291-0000-0018-0464/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.